



Resolución Ministerial

N° 592 - 2016 - MINEDU

Lima, 01 DIC. 2016

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (Doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2016, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con fecha 17 de junio de 2016, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, suscribieron el Convenio N° 151-2016-MINEDU, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, con el objeto de ejecutar las acciones necesarias y suficientes para implementar la Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2016, con el fin de obtener información confiable y oportuna de los logros de aprendizajes de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, estableciéndose además, que el Ministerio de Educación transferirá a favor del INEI hasta la suma de S/ 155 989 554,84 (Ciento cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro y 84/100 Soles), la cual cubrirá los costos administrativos efectivamente realizados por el INEI para el cumplimiento del objeto del Convenio bajo comentario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 332-2016-MINEDU se autorizó una Transferencia Financiera a favor del INEI para financiar el desembolso 1 del Convenio N° 151-2016-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 493-2016-MINEDU se autorizó una Transferencia Financiera a favor del INEI para financiar el desembolso 2 del Convenio N° 151-2016-MINEDU;



Que, con Informe N° 752-2016-MINEDU/SPE-UMC, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta y solicita se efectúe una transferencia financiera hasta por el monto de S/ 15 598 955,48 (Quince millones quinientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco y 48/100 Soles) para financiar el desembolso 3 del Convenio N° 151-2016-MINEDU, conforme a lo establecido en el numeral XV. Informes a entregar y pagos a realizar, del Anexo A del referido Convenio;

Que, a través del Informe N° 739-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor del INEI y señala que en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada transferencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 15 598 955,48 (Quince millones quinientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco y 48/100 Soles), para financiar el desembolso 3 del Convenio N° 151-2016-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y, la Directiva N° 002-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Procedimientos para la Autorización de Transferencias Financieras y el Registro de Información en el Marco de los Acuerdos y Convenios suscritos por el Ministerio de Educación en el año 2016", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 123-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorízase una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 15 598 955,48 (Quince millones quinientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco y 48/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e





Resolución Ministerial

N° 592 - 2016 - MINEDU

Lima, 01 DIC. 2016

Informática, para financiar el desembolso 3 del Convenio N° 151-2016-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 2. Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3. La Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia en el marco de lo dispuesto en el Convenio N° 151-2016-MINEDU.

Artículo 4. Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

